6 XAVEA2 43757

Quito, 08 de noviembre del 2010

Superintendencia de Compañías

1 7 NOV. 2010

Patrico juliao

Registro de Sociedades

Señor SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Adjunto remito a usted una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía INYECPLAST CIA. LTDA., documento mediante / el cual se han realizado las siguientes cesiones de participaciones:

- El Señor Cachimuel Ramos César Augusto con cédula de ciudadanía número 171339762-6 cede seis mil (6000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Danny Espinoza Benalcázar.
- El Señor Navarrete Torres Luis Franklin con cédula de ciudadanía número 171059786-3 cede seis mil (6000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Luis Espinoza Benalcázar.

Debo informar a ustedes que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.

BENALCAZAR FLORES MARTHA REBECA

Gerente General Representante Legal

Superintendencia de Compañías
1 6 NOV. 2010

CAU

17-11-2010 17-11-2010



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA: "INYECPLAST CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

CÉSAR AUGUSTO CACHIMUEL RAMOS Y
LUIS FRANKLIN NAVARRETE TORRES

A FAVOR DE:

DANNY ISRAEL ESPINOZA BENALCÁZAR y LUIS XAVIER ESPINOZA BENALCÁZAR

CUANTIA:

US\$.12.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del

Distrito Metropolitano de Quito, comparece: Por una parte, el señor César Augusto Cachimuel Ramos y su cónyuge la señora María Carmen Simbaña González, casados, por sus propios derechos; el señor Luis Franklin Navarrete Torres y su cónyuge la señora María Elizabeth Suárez Carpio, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Danny Israel Espinoza Benalcázar, soltero, por sus derechos; y, Luis Xavier Espinoza propios Benalcázar, soltero, por sus propios derechos. - Los quienes comparecientes son mayores de edad, manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los señores Cachimuel Ramos César Augusto, casado, por sus propios derechos; y Navarrete Torres Luis Franklin, casado, por sus propios derechos; y como Cesionarios los señores Espinoza Benalcázar Danny Israel, soltero, por sus

propios derechos; Espinoza Benalcázar Luis Xavier, soltero. por sus propios derechos. Comparecen además la señora Simbaña González María Carmen y Suárez Carpio María Elizabeth, las dos por sus propios derechos en su calidad de conyuges de los señores César Augusto Cachimuel Ramos y Luis Navarrete Torres respectivamente, con el fin de autorizar la Cesión de Participaciones que realiza sus cónvuges mediante el presente instrumento. Los Comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-Mediante Escritura Pública celebrada el quince de mayo del dos mil nueve ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del mismo año, se constituyó la Compañía INYECPLAST CIA. LTDA., con an capital Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de La Junta General Universal de América. DOS. Socios de la Compañía " INYÉCPLAST CIA. LTDA. ", en sesión celebrada el 8 de octubre del 2010, resolvió unánime autorizar las participaciones que se realizan mediante el presente TERCERA.- CESION.-Instrumento. Con antecedentes médiante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones:.-El Señor Cachimuel Ramos César Augusto cede seis mil (6000) participaciones de un dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Danny Espinoza Benalcázar. El Señor Navarrete Franklin Luis cede seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de, Norteamérica cada una a favor del señor Luis Espinoza Benalcázar. Por su parte, los Cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que realizan por medio de la presente escritura.- La cuantía de la presente escritura es de DOCE MIL LOS DÓLARES DE **ESTADOS** UNIDOS DE NORTEAMERICA. CUARTA. Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a los Cesionario quiénes ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. QUINTA. Los Cesionarios declaran que reciben las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes SEXTA.-En lo que fuere pertinente los socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia y aceptan como nuevos socios a los señores Espinoza Benalcázar Danny Israel y Espinoza Benalcázar Luis Xavier. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Alfonso Becerra Polanco, con matrícula profesional número once mil quinientos veinte y uno del Colegio de Abogados de

Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

K.

César Augusto Cachimuel Ramos

C.C.N. /1/339462-6

Q

Luis Franklin Navarrete Torres

C.C.N. 1410594863

D

Danny Israel Espinoza Benalcázar

C.C.N. 1719 2959 64

D

Luis Xavier Espinoza Benalcázar

C.C.N. 171929565-9

--- /

Q.

Love 6 Some

María Carmen Simbaña González

C.C.N. 171772517 -8

María Elizabeth Suárez Carpio

C.C.N. 17/677227 -0

Cofan Sun 2

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " INYECPLAST CIA, LTDA."

En la ciudad de Quito a los 08 días del mes de octubre del 2010, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la ubicadas en la calle Caran Lot. 48 y Nueve de Agosto, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía INYECPLAST CÍA. LTDA., los Señores Luis Navarrete Torres, César Cachimuel Ramos y Martha Benalcázar Flores quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía INYECPLAST CÍA. LTDA., y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

- Cesión de Participaciones que realizan los Socios de la Compañía
- Renuncia al derecho de preferencia.
- Aceptación de nuevos socios

Preside la reunión el señor Luis Navarrete Torres y actúa como secretario la señora Martha Benalcázar Flores

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- El Señor Cachimuel Ramos César Augusto cede seis mil (6000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Danny Espinoza Benalcázar.
- El Señor Navarrete Torres Luis Franklin cede seis mil (6000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Luis Espinoza Benalcázar.

En lo que fuera pertinente lo socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia.

Los socios aceptan en ingreso como nuevos socios de la compañía a los señores Danny Espinoza Benalcázar y Luis Espinoza Benalcázar.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera:

,

Socio	Capital	Número de
	,	Participaciones
Luis Espinoza Benalcázar	6000	6000
Danny Espinoza Benalcázar	6000	6000
Martha Benalcázar Flores	6000	6000
TOTAL	18000	18000

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Luis Navarrete Torres

PRESIDENTE

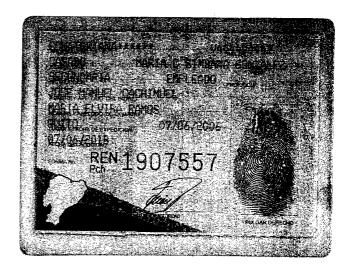
Martha Benalcázar Flores

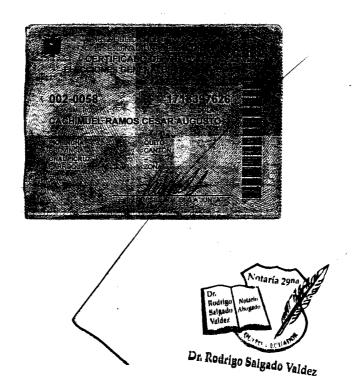
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

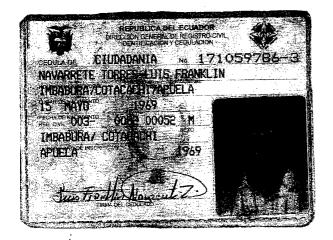
César Cachimuel Ramos

SOCIO

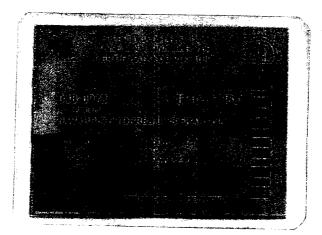








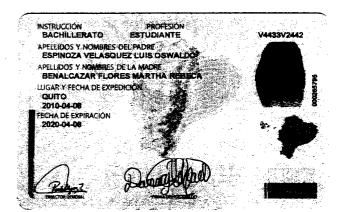






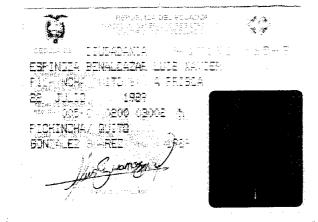
De Rodrigo Salgado Valdez

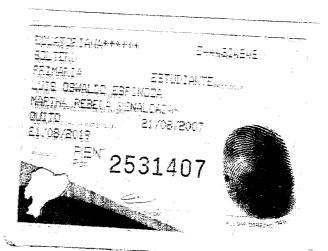


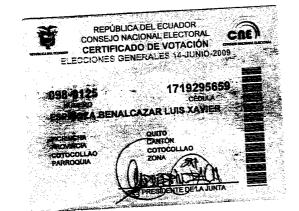




Dr. Rodrigo Salgado Valdez



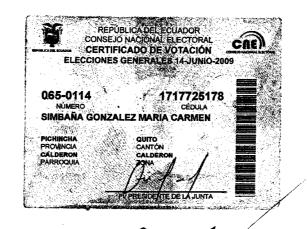












Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR

DRECCIÓN GENERA LOS REJIGITOS CAN

DENTIFICACIÓN CEDIDA ACIO.

COLUMBIANTA LA STATA A

Registro Civil

CEDULAPE CIUDADANIA

CIUDADANIA 💎 171677227-0

SUAREZ CARPIO MARIA ELIZABETH PICHTNCHAZMEJIA/MACHACHI

03 ENERO

1983

PECHA DE NACIDIENTO 0001 00001 F REG CORDO F TOMO PAGE TO ACT. SEKO

PICHINCHA/ MÉJIA ALDAG

1983

FIRMA DEL CEDILADO



ECUATORIANA******

CASADO

LUIS F NAVARRETE TORRES

SECUNDARIA

COMERCIANTE

SECUNDO A SUAREZ S

SANDRA DEL R. CARPIO CH

CONTRO DE LAMAGRE

31/03/2009

31/03/2009

31/03/2009

31/03/2009

31/03/2009

REN 0875719



PULGAR DERECHO



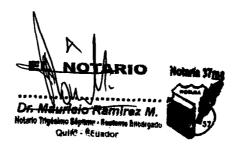


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA: "INYECPLAST CIA. LTDA.", firmada y sellada en Quito a, 14 de Octubre del año 2010.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTA TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO, DEL PROTOCO ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO OFICIO NUMERO 2019/DP/DPP DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL DOCTOR PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA INYECPLAST LIMITADA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "INYECPLAST CIA. LTDA." OTORGADA POR CESAR AUGUSTO RAMOS Y LUIS FRANKLIN NAVARRETE TORRES A FAVOR DE DANNY ISRAEL BENALCAZAR Y LUIS XAVIER ESPINOZA BENALCAZAR CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON OUITO DOCTOR DODRIGO SALGADO VALDEZ .- EN QUITO A, VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1767 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de junio dos mil nueve, fs. 1674, tomo 140, correspondiente a la compañia "INYECPLAST CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de noviembre de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

